



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta
Fax: 959526251. Tel.: 959.107.266-68
N.I.G.: 2104142M20130000140

Procedimiento: Concurso Ordinario 144/2013. Negociado: JV

Sobre CONCURSO NECESARIO

De: D/ña. HILTI ESPAÑOLA, SA

Procurador/a: Sr/a. CARMEN TERCERO PEÑA

Letrado/a: Sr/a. VIRGINIA RODRIGUEZ BARDAL

Contra: D/ña.

Procurador/a: Sr/a.

AUTO N° 283 /19

En Huelva, a 25 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este concurso voluntario fue declarado por auto de fecha 6/4/2015 .En fecha la Administración concursal en escrito de informe final, solicitó la conclusión del procedimiento por dar por concluida las operaciones de liquidación, y aprobación de la rendición de cuentas. Dicha petición fue objeto de traslado a todas las partes personadas, sin que ninguna se haya opuesto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Expone la Ac en su escrito pone de manifiesto que se ha liquidado todo el patrimonio de la concursada, y que se dan todos los requisitos establecidos en el art. 176.2.3 bis y 152.2.3 de la LC, sin que del citado informe se vislumbren acciones de restitución (o reintegración) o de responsabilidad del concursado o de terceros. Comprobada la documental aportada junto a la demanda, se extrae la misma conclusión a que llega la AC, por lo que procede la conclusión de este procedimiento con la publicidad y efectos que se establecen en el art 177 y 178 de la LC.

Y mediante auto de fecha 20 de septiembre 2019 se procede a la aprobación de la rendición de cuentas, a los efectos del art 181 de la LC.



Código Seguro de verificación:JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFINA OÑA MARTIN 23/09/2019 13:31:52	FECHA	25/09/2019
	ADELA MORENO BLANCO 25/09/2019 10:27:25		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 1/2



JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1) **La conclusión** del proceso concursal **PROMOCIONES ARC DOME 6000 SL** llevado en este mismo juzgado con el nº 144/13

2) Se decreta **el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición** sobre el deudor.

3) **El cese del Administrador Concursal** designado, **aprobando la rendición de cuentas** presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo **de 5 días**.

4) La declaración **de extinción de la sociedad PROMOCIONES ARC DOME 6000 SL** y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda conteniendo testimonio de la resolución firme.

- Expídase mandamiento **al Registro Mercantil**, para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que obste o crea que le asistan contra otros terceros.

5) **Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.**

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar al instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

6) **Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.**

7) Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en los autos.

8) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Lo acuerda y firma el Magistrada-Juez, Dña Josefina Oña Martín, del Juzgado Mercantil Huelva.

EL/LA MAGISTRADA- JUEZ

LA LTRDA. ADMÓN JUSTICIA.



Código Seguro de verificación: JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFINA OÑA MARTIN 23/09/2019 13:31:52	FECHA	25/09/2019
	ADELA MORENO BLANCO 25/09/2019 10:27:25		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 2/2



JxJU5HQ/fYX/HpxOWHT4gg==